Villavicencio, 15 de mayo de 2025

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El presente Documento se presenta de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y al Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	NA
SUBPROGRAMA:	NA
META	NA
PROYECTO:	NA
RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008 - ICLD - FUNCIONAMIENTO
FUENTE:	ICLD- FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	NA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

El Instituto de turismo de Villavicencio, a través de la subdirección administrativa y financiera debe garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios postulado y fijación de la política que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad, para ello debe contar con personal suficiente, que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto el profesional en salud ocupacional, con experiencia de un (01) año, para que desarrolle el objeto contractual conforme a las actividades que se plantean todo esto para el normal desarrollo de la funciones de la subdirección en mención.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas en el presente requerimiento son a fin con la administración y el funcionamiento de la entidad, los cuales según la certificación expedida por la subdirección administrativa y financiera no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que ejecute las actividades propuestas en la presente necesidad.

Ahora bien, desde la competencia "Administrativa" que tiene esta Subdirección se encuentra lo relacionado con el programa de salud ocupacional, plan de bienestar y capacitación, debe decirse que al interior del Instituto se tienen adoptados los programas y planes del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, en aras de controlar y reducir accidentes de trabajo, enfermedades laborales ,e incentivar el autocuidado, en concordancia con el Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual estableció en su libro 2, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), determinándose la importancia de implementar las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores, la cual debe ser liderada e implementada por el empleador, y soportada en los principios del siclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

En ese contexto y para efectos de garantizar el cumplimiento de estas actividades, es pertinente y oportuno contar con los servicios de una persona - Profesional en salud ocupacional, toda vez que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para cumplir con la necesidad objeto de la presente contratación.

Razón por la cual esta subdirección estima pertinente, el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y solicita al área de contratación iniciar el trámite oportuno.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, y el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con las partidas presupuestales para garantizar la futura contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicio de personal temporal

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de Adquisiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la gestión para el cumplimiento del plan de bienestar.
2. Realizar la gestión para el cumplimiento del plan de capacitaciones.
3. Realizar la gestión para el cumplimiento de los mapas de riesgos a cargo de la subdirección administrativa y financiera.
4. Realizar la afiliación de los contratistas de prestación de servicios y funcionarios de planta, a través de la administradora de riesgos laborales.
5. Elaborar y mantener actualizado el informe de ausentismo laboral.
6. Apoyar en el seguimiento en supervisiones que están a cargo de la subdirección administrativa y financiera según designación por el supervisor.
7. Elaborar, gestionar y dar cumplimiento a la lista de chequeo de requisitos para la realización de eventos y/o espectáculos públicos del proceso desarrollo urbano y territorial del Municipio de Villavicencio.
8. Apoyar los eventos y/o actividades que sean programadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
9. Incluir los digitales de los documentos que se elaboren en el desarrollo del contrato, en la carpeta compartida SCANNER (\\Win-ss8ecbnvuqk), en la carpeta CONTRATOS 2025 INSTITUTO DE TURISMO.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar mensualmente el informe de contratista, facturas o cuenta de cobro, anexando todos los soportes requeridos para el pago al supervisor designado por el ITV.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
3. Disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Desarrollar el objetivo del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
5. El contratista se compromete a asegurar su bienestar físico y mental identificando los peligros y controlando los riesgos a los que pueda estar expuesto, de conformidad al Decreto 1072/15 y Resolución 0312/19, haciendo uso de elementos de protección personal EPP.
6. Dar a conocer al Instituto de Turismo cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones
7. Comunicar al instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
12. Asumir los descuentos de ley.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

- Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN:

El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por el Director del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

- Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.

- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
- Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.
- Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.
- El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2..1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Normas que estable, Cito textual.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Justificación de la selección de la modalidad de contratación directa, se realiza de acuerdo con el objeto y las actividades a ejecutar.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) IVA INCLUIDO**, Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del contrato.

NOTA: Se aclara que el valor total de la propuesta a presentar deberá prever el IVA en caso en que aplique, así como los demás descuentos que le sean exigidos por la Ley.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El instituto pagará de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en periodos fijos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCT,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de Instituto; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto de turismo de Villavicencio.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iii) Informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios, (apoyo a la gestión y profesionales) en caso aplique.

Para el pago final además de los documentos ya citados deberá suscribir el acta de finalización.

Sin el cumplimiento de tales requisitos la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

TERMINO DE EJECUCION: **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. ESTUDIO DEL SECTOR
Justificación del valor del contrato: De acuerdo con el Estudio del sector.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, sin que sea relevante la modalidad de selección. De allí que los estudios y documentos previos sean necesarios antes de la celebración del contrato, pues fundamentan las condiciones que la Entidad Estatal exige en su Proceso de Contratación.

En ese sentido y conforme a la Resolución N° 083 de 04 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto de Turismo de Villavicencio", de acuerdo con lo anterior se fija como honorarios para el presente proceso los siguientes:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TITULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES REMUNERADOS
Prestación de Servicios profesionales	Título profesional	1 año de experiencia profesional	$ 4.000.000

Para el presente contrato se determinó que el valor de los honorarios mensuales es la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE**

OBJETO	No. DE MESES	No. DE DÍAS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.	3	0	$ 4.000.000	$ 12.000.000
			VALOR TOTAL	$ 12.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 147 del 15 MAY 2025 de 2025.

5.1 ANALISIS DE LA OFERTA: QUIEN VENDE, DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA.
Se requiere un profesional que tenga idoneidad para que ejecute las diferentes actividades del objeto del presente proceso que le permita a la entidad suplir la necesidad y dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto que apalanca esta contratación.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Instituto de Turismo de Villavicencio seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Instituto de Turismo de Villavicencio seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.

1. Propuesta Presentada por el Proponente
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Contratista
3. Certificado de estado de cedula de ciudadanía
4. Rut
5. Formato Único Hoja de Vida de la función pública- SIGEP (P.N)
6. Libreta militar o certificación donde se define la situación miletar
7. Acreditación de estudios (documentos que acrediten formación académica de acuerdo en lo solicitado en los estudios previos entre ellos acta de grado, diploma)
8. Tarjeta profesional y certificado de vigencias o disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
9. Acreditación De Experiencia. (serán los solicitados en los estudios previos) ejemplo (contrato, certificaciones, acta liquidación,)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios

11. Certificado de antecedentes fiscales
12. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la policía nacional
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
14. REDAM
15. Certificado de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional.
16. Libreta Militar (si aplica)
17. Publicacion proactiva de la Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses de las personas naturales
18. Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Función Pública (DAFP)
19. Curso fundamentos Generales de MIPG -(DAFP)
20. Certificado de inhabilidad / incompatibilidad
21. Certificado de Multas y Sanciones (Si aplica, conforme a las actividades a desarrollar) (Por ejemplo. Verificación de RUNT – SIMIT.)
22. Certificación de afiliación expedido por la eps, Certificación de afiliación expedido por fondo de pensiones.
23. Certificado Pre-ocupacional (CPS) Vigencia no superior a 3 años

Título o nivel Educativo: Título Profesional.

Experiencia: Deberá certificar experiencia profesional no menor de un (01) año en el sector público y/o privado.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, como también establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer el Instituto de turismo de Villavicencio, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
			R1	I2	P3	P4	C5	I1	M2	M3	M4	C5	1-4	5	6-7	8-10	RB	RM	RA	RE
ENTIDAD	CONTRATISTA	**RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL**																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	X									x			x				X	

	X	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		x				x					x				x			
		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X					x					x				X	
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X				X					X				x		
x		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X									x			x				X	
		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																		
		INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.		X					X				X				X			
	X	ECONOMICOS	X					x					x				x			
x	X	POLITICOS O SOCIALES	X					x					x				x			
	X	OPERACIONALES	X					X					X				X			
	X	FINANCIEROS	X					X					X				X			
x	X	REGULATORIOS	X					X					X				X			
x	X	NATURALEZA	X					X					X				X			
	X	AMBIENTALES	X					X					X				X			
	X	TECNOLOGICOS	X					x					x				x			
ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS) 1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO) 2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MENOR, MODERADO, MAYOR, CATASTROFICO) 3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10) 4. CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)																				

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 11150 de 2007, las garantías no son obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es así que al verificarse la forma de pago y las obligaciones a ejecutar, así como el análisis de riesgo realizado, y considerando que al no existir anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, el Instituto no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales. no se exigirá la constitución de garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que el presente proceso contractual no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GRAZON
Subdirectora Administrativa Y Financiera

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Reviso: Cesar Chingate, Componente jurídico.	Abogado Contratista	
Proyecto: Shirley Viviana Arango	Subdirectora Administrativa y financiera	